



## El Gobierno de Los Cabos

A través del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos

# Convoca

En cumplimiento del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Los Cabos, B.C.S., de fecha 21 de abril de 2009 y del artículo 39° del mismo acuerdo, la Junta de Gobierno del IMPLAN convoca a los interesados e interesadas a postularse para ser candidatos al puesto de Director General del IMPLAN, de Los Cabos, Baja California Sur, de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la convocatoria:</b>	La selección y contratación del Director General del IMPLAN, de Los Cabos, Baja California Sur.
<b>Duración en el cargo:</b>	Condicionado a su desempeño y a la ratificación del H. Cabildo de cada administración municipal.
<b>Adscripción:</b>	A la Junta de Gobierno del IMPLAN.

<b>Prestaciones:</b>	El aspirante seleccionado para la realización de las funciones de Director General del IMPLAN se le otorgarán las prestaciones que se establecen en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.
<b>Procedencia de los Recursos:</b>	Fondo de Infraestructura Social FOIS, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
<b>Sueldo neto:</b>	\$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
<b>Otras:</b>	\$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales para pago de renta.
	Póliza de gastos médicos mayores.
	Automóvil de modelo reciente incluyendo combustible y gastos.

<b>Lugar de Trabajo:</b>	Este será designado por la Junta de Gobierno y estará ubicado dentro del territorio del Municipio de Los Cabos, B.C.S.
--------------------------	--

<b>Perfil del Aspirante</b>	
<b>Nacionalidad:</b>	Mexicano (a).
<b>Escolaridad mínima:</b>	Licenciatura.
<b>Otros estudios:</b>	Maestría o Doctorado (no indispensable).
<b>Idiomas:</b>	Bilingüe (Inglés-Español) No indispensable.
<b>Sexo:</b>	Indistinto.

<b>Requisitos Indispensables:</b>	1. Solicitud por escrito dirigida a la Junta de Gobierno del IMPLAN de Los Cabos
	2. Acta de Nacimiento.
	3. Identificación Oficial (Credencial de elector ó pasaporte).
	4. CURP.



	5. Cédula Profesional.
	6. Carta de no antecedentes penales.
	7. Referencias Laborales comprobables (2 cartas de recomendación).
	8. Comprobante de domicilio actual.
	9. Experiencia curricular incluyendo material de evidencia de los principales elementos profesionales, académicos y de participación.
	10. Presentar ensayo de 5 cuartillas máximo con los siguientes temas:
	a) Filosofía del Desarrollo Sustentable.
	b) Visión de Los Cabos.
	c) Estrategias de acción para el IMPLAN.
	d) Proyecto personal y profesional.
Nota:	La Junta de Gobierno del IMPLAN en su caso podrá solicitar a los postulantes documentos certificados.
	11. No haber sido inhabilitado dentro de la función pública, en su caso.

<b>Para el registro de postulantes:</b>	El o la postulante deberán presentar su solicitud y documentos a más tardar el próximo día 15 del mes de Febrero de 2010 y deberán ser dirigidos a la Junta de Gobierno del IMPLAN.
	Debiéndose entregar a la Junta de Gobierno del IMPLAN, en las oficinas del FOIS (Fideicomiso de Obra de Infraestructura Social del Municipio de Los Cabos) ubicadas en Avenida Constituyentes s/n 22 Col. El Arenal, C.P. 23460, Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S. con horario de 9:00 a 14:00 hrs. Y de 16:00 a 19:00 hrs, por Correo electrónico en documentos formato PDF al correo <a href="mailto:implan@loscabos.gob.mx">implan@loscabos.gob.mx</a> , por paquetería ó a través de un propio.
	Para mayor información dirigirse con el Arq. Víctor Hugo Gastélum Ojeda en el número telefónico 624-14-2-11-66 de Lunes a Viernes con horario de 8:00 Hrs a 15:00 Hrs. ó al correo electrónico <a href="mailto:implan@loscabos.gob.mx">implan@loscabos.gob.mx</a>

<b>Preselección y Selección:</b>	La Junta de Gobierno del IMPLAN, determinará los preseleccionados al puesto en base al análisis de los ensayos y perfil del candidato.
	La Junta de Gobierno invitará a los preseleccionados a una entrevista personal para elegir a los candidatos.
	El Fallo de la selección final será emitido por la Junta de Gobierno, y este será inapelable
	Esta designación se someterá al pleno del Cabildo Municipal para su ratificación.
	En caso de no haber participación ó si no se cumple con los requisitos, la convocatoria se declarará desierta.



<b>Perfil:</b>	
Formación Profesional:	Licenciatura en áreas afines al Urbanismo, Planeación Urbana, Arquitectura o Ingeniería Civil.
Conocimiento Técnico:	Conocimiento teórico de los procesos de planeación urbana y regional, así como de la inversión pública, de procesos de programación de obras y desarrollo de proyectos
Visión Integral del Desarrollo:	Reconocimiento de la interacción de los distintos aspectos del desarrollo, visión general y no especializada. Visión amplia hacia diversas disciplinas.
Relaciones con la Comunidad:	Capacidad básica para interactuar con organismos, instituciones y líderes locales. Facilidad en el logro de consensos y acuerdos básicos.
Liderazgo y Trabajo en Equipo:	Capacidad de organización y dirección de equipos de trabajo, relacionados con la administración privada y pública. Experiencia en puestos directivos, tanto técnicos como administrativos.
Independencia de Opinión:	No pertenecer a partidos políticos. No ser empleado, directivo de empresa del sector inmobiliario o formar parte de las mismas. Ser reconocido por su independencia de opinión y de actuar respecto a grupos de poder. No tener parientes de primer grado en puestos públicos, partidos políticos o de empresas inmobiliarias a nivel directivo dentro del Municipio de Los Cabos.

<b>Cargo a desempeñar:</b>	Director General del Instituto Municipal de Planeación.
----------------------------	---

<b>Funciones:</b>	Tomando en consideración lo estipulado en el Decreto de creación del Instituto, en el Artículo 40°, compete al Director General del Instituto:
	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Velar por el correcto funcionamiento del mismo;</li> <li>II. Representar legalmente al Instituto con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y demás facultades que confiere el Código Civil vigente para el Estado de Baja California Sur. Para ejercer actos de dominio requerirá la autorización expresa de la Junta de Gobierno y demás autorizaciones que establezca la Ley;</li> <li>III. Representar al Instituto en la firma de contratos y convenios, autorizados por la Junta de Gobierno;</li> <li>IV. Presentar denuncias penales, así como querrelas en los términos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California Sur, y desistirse de ellas;</li> <li>V. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación a la Junta de Gobierno el Programa de Operación Anual y Desarrollo del Instituto; así como su Presupuesto anual de Ingresos y Egresos;</li> <li>VI. Coordinarse, con las Dependencias, Entidades Paramunicipales y consejeros de la administración Municipal, para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se desarrollen;</li> <li>VII. Procurar que los productos del Sistema Municipal de Planeación sean congruentes con los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo Urbano, en la debida coordinación y concurrencia con las instancias estatales y</li> </ol>



	<p>federales en esta materia, en los ámbitos de sus competencias;</p> <p>VIII. Coordinar con las Dependencias o Entidades Paramunicipales y consejeros del Municipio, la integración de los sistemas de cartografía y base de datos del municipio;</p> <p>IX. Concurrir en coordinación con otras autoridades en materia de planeación integral;</p> <p>X. Gestionar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del partido judicial correspondiente a esta jurisdicción municipal, de las declaratorias de zonificación aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que se hagan las anotaciones marginales en las escrituras correspondientes;</p> <p>XI. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;</p> <p>XII. Someter a la opinión del Consejo Consultivo, los planes, programas, proyectos y demás propuestas que se refieran al Sistema Municipal de Planeación;</p> <p>XIII. Proponer a la Junta de Gobierno, a los titulares de las unidades administrativas y nombrar al demás personal del Instituto; Incluyendo al cuerpo técnico.</p> <p>XIV. Otorgar poderes generales o parciales para representar al Instituto, en asuntos judiciales, pleitos y cobranzas; y,</p> <p>XV. Las demás atribuciones que se deriven de otros ordenamientos legales aplicables.</p>
--	--

<b>Fechas:</b>	
Para recepción de documentos:	Del ocho (08) al quince (15) de febrero de 2010.
Para análisis de documentación, revisión de propuestas y entrevista:	Del dieciséis (16) al veintitrés (23) de febrero de 2010.
Elección del candidato y envío a Cabildo:	El Veinticuatro (24) de febrero de 2010.
Ratificación:	Sesión ordinaria ó extraordinaria del H. Cabildo del H. X Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos.

Responsable de la publicación:	Junta de Gobierno del IMPLAN.
--------------------------------	-------------------------------